

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 000049-2026-MPC-A [264783.002]**

**Contumaza, 03 de Junio del 2026**

**VISTO:**

El Informe Simple N° 000109-2026-MPC-GDTI-UFGRD, de fecha 02 de junio del 2026, emitido por el Ing. Cristian Manuel Lezcano Castillo jefe de la Unidad Funcional de gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Provincial de Contumazá, a través del cual solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo del Equipo Técnico Multidisciplinario de la Municipalidad Contumazá, que se encargará de la Evaluación de Riesgos en el ámbito territorial de esta municipalidad, y;

**CONCIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante la Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley 29664 encarga a los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD desarrollar entre otras funciones la formulación, aprobación de normas y planes, así mismo evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector;

Que, el numeral 6.3 del Reglamento de la Ley del SINAGERD, modificado mediante el Decreto Supremo N° 060-2024-PCM, se establece que es función del CENEPRED "Brindar asistencia técnica al gobierno nacional, gobiernos regionales y locales, en la planificación para el desarrollo con la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en lo que se refiere a los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como la reconstrucción".

Que, en el numeral 11.6 del referido reglamento se establece que es función de los Gobiernos Regionales y Locales "Elaborar las evaluaciones de riesgos, en el ámbito de sus competencias";

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 009-2025-PCM/SGRD, se aprobó los "Lineamientos Técnicos del Proceso de Estimación Del Riesgo De Desastres", estableciendo que los Gobierno Locales deben conformar un Equipo Técnico Multidisciplinario, con participación de profesionales especializados, para la elaboración de estudios e informes de análisis de riesgos de desastres, en el ámbito de sus jurisdicciones;

Que, en el "Manual para la Evaluación de Riesgos originados por Fenómenos Naturales, segunda versión", aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 112 – 2014 – CENEPRED/J, se establece que el

Informe de Evaluación del Riesgo se desarrolla con la participación de un Equipo Técnico



Multidisciplinario acorde al tipo de peligro analizado.

Que, según el registro de emergencias documentadas en el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación SINPAD y el registro de puntos críticos evaluados por las entidades técnico científicas correspondientes en el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres SIGRID, el distrito de Contumazá tiene sectores con recurrencia de emergencia y desastres producidos por fenómenos de origen natural y antropogénico; donde es necesario realizar la Evaluación del Riesgo a fin de determinar los niveles de riesgo y recomendar las medidas de control adecuadas.

Que, en el marco de lo expuesto resulta necesario que, en cumplimiento a las normas e informes antes indicados, se proceda a la conformación del Equipo Técnico Multidisciplinario de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para la Evaluación de Riesgos en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Informe Simple N° 000109-2026-MPC-GDTI-UFGRD, de fecha 02 de junio del 2026, emitido por el Ing. Cristian Manuel Lezcano Castillo jefe de la Unidad Funcional de gestión de Riesgos y Desastres; se solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo del Equipo Técnico Multidisciplinario de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inc. 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al EQUIPO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ**, para la elaboración de los Informes de Evaluación de Riesgos EVAR en el ámbito de su competencia, el cual será integrado por los siguientes miembros:

N°	INTEGRANTE	CARGO
01	Profesional de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de desastres	Integrante
02	Profesional de Gerencia Municipal	Integrante
03	Profesional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Integrante
04	Profesional de la Gerencia de Desarrollo Económico	Integrante
05	Profesional de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Integrante
06	Profesional de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Integrante
07	Profesional de la Gerencia de Desarrollo Social	Integrante
08	Profesional de la Unidad Funcional del Instituto Vial Provincial	Integrante

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros integrantes del Equipo Técnico Multidisciplinario y áreas involucradas de la Municipalidad, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: SOLICITAR** al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres CENEPRED la asistencia técnica y el acompañamiento respectivos al Equipo Técnico Multidisciplinario de la Municipalidad Provincial de Contumazá, a fin de cumplir satisfactoriamente sus funciones encomendadas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
*Contumazá*



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia  
ALCALDIA

**ARTÍCULO CUARTO:ENCARGAR** a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información la publicación de la presente en el portal web institucional. ([www.municontumaza.gob.pe](http://www.municontumaza.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Firmado Digitalmente por:  
**ENRICO EDIN CEDRON LEON**  
ALCALDE  
ALCALDIA

Pp.LLDF/ALCALDIA  
Con V.ºB.º

- LORD POMPEO AZAÑEDO ALCANTARA (GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA-GER.DES.TERR.E INF.)
- CRISTIAN MANUEL LESCANO CASTILLO (JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES -UF.GEST.RIESGO)

*Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 15134.107945035748*

